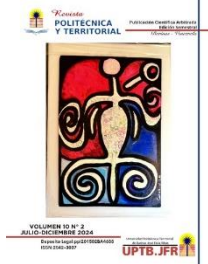




N° 2, V. 10 JULIO DICIEMBRE 2024/ Revista Científica Multidisciplinaria/  
ISSN: 2542-3037 <https://revistapt.edublogs.org/>



## LOS ELEMENTOS RELACIONADOS AL SITIO DEL SUCESO ELEMENTS RELATED TO THE SITE OF THE EVENT

Manuel Ricardo Mendoza Barreto<sup>1,2</sup>

<sup>1</sup>Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES),

<sup>2</sup>abgmendoza@gmail.com

### RESUMEN

Una investigación criminal parte de su inicio con el sitio del suceso, como aquel lugar donde deberían existir evidencias o elementos de interés criminalístico que deben ser colectado para determinar la responsabilidad de algún hecho penal. En este trabajo se hace una descripción general sobre el tema, utilizando un tipo de investigación documental, en el que se recopila información sobre la escena del suceso y se hace un análisis al respecto. Igualmente, como fundamento principal y con respeto a los derechos humanos, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, establece entre otros aspectos lo concerniente al derecho a la defensa, al debido proceso y a una justicia imparcial; además, en ella se describe la actuación de los funcionarios involucrados en la protección de la escena y de aquellos encargados de coleccionar las pruebas. En este orden de ideas, describiendo sobre el proceso judicial y la legalidad que debe prevalecer, se hace un esbozo general sobre la Teoría de los Frutos Envenenados, la simulación de la escena del crimen por la alteración del delincuente para confundir a los investigadores y la ética profesional que debe guiar al funcionario; finalizando, sobre la importancia de este tema, para determinar responsabilidades y sanciones, así como la justicia para las víctimas y sus familiares.

### Palabras clave

Elementos, sitio del suceso, escena, evidencias, coleccionar.

Recibido: 2024-09-15 / Revisado: 2024-10-13 / Aceptado: 2024-11-01 / Publicado: 2024-12-28 /  
Páginas: 564-581



## ELEMENTS RELATED TO THE SITE OF THE EVENT

Manuel Ricardo Mendoza Barreto<sup>1,2</sup>  
1Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES),  
2abgmendoza@gmail.com

### ABSTRACT

A criminal investigation begins with the scene of the crime, as the place where there should be evidence or elements of criminal interest that must be collected to determine the responsibility of a criminal act. This work provides a general description of the subject, using a type of documentary research, where information about the scene of the crime is collected and an analysis is made about it. Likewise, as a main foundation and with respect to human rights, the National Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela establishes, among other aspects, the right to defense, due process and impartial justice; in addition, it describes the actions of the officials involved in the protection of the scene and those in charge of collecting the evidence. In this order of ideas, describing the judicial process and the lawfulness that must prevail, a general outline is made of the Poisoned Fruit Theory, the simulation of the crime scene by the alteration of the offender to confuse the investigators and the professional ethics that must guide the official; ending, on the importance of this subject, to determine responsibilities and sanctions, as well as justice for the victims and their families.

### Descriptors

Elements, scene, evidence, collect.

Received: 2024-09-15 / Revised: 2024-10-13/ Accepted: 2024-11-01/ Published: 2024-12-28 /  
Pages 564-581



## INTRODUCCIÓN

El presente artículo se fundamenta en los diferentes elementos técnicos, científicos y legales que guardan relación con el sitio del suceso. Es necesario la dominación y comprensión del tema para tener una visión más amplia sobre la importancia de esta materia en el proceso penal y para las víctimas de hechos delictivos.

El sitio del suceso como espacio con características especiales, requiere de la participación de funcionarios capacitados para el resguardo del mismo y para otros que colectan evidencias. En este artículo, se hace un análisis amplio sobre el rol de los funcionarios policiales y cómo su correcta actuación, según el protocolo diseñado, favorece la aplicación de justicia y sanción a los responsables.

De igual manera, se hace mención a los fundamentos legales que sustentan la importancia del sitio del suceso, además de una explicación sobre la Teoría del Fruto Envenenado donde se detalla como una colecta de evidencia o de pruebas ilícitas arrojan durante el proceso cuestionamiento y en consecuencia afectan la aplicación de la norma y en espacial a las víctimas, que observan que los presuntos responsables puedan salir en libertad, por no cumplir con los protocolos establecidos en el Manual de Cadena de Custodia diseñado por el Ministerio Público.

La cadena de custodia es un proceso técnico y científico que requiere conocimientos especializados en diversas áreas, como criminalística, química y biología. A través de una serie de procedimientos estandarizados, se documenta cada etapa del manejo de las evidencias, desde su identificación y embalaje en el lugar del hecho hasta su análisis en el laboratorio. Este riguroso control garantiza la validez científica de las pruebas y minimiza el riesgo de errores o manipulaciones.



## METODOLOGÍA UTILIZADA

Metodológicamente este estudio se aborda, asumiendo la investigación documental, enmarcada en el análisis de información de tipo documental, en diferentes fuentes bibliográficas, vinculadas al tema del estudio como es el sitio del suceso, la cadena de custodia y sus evidencias, la actuación de los funcionarios de seguridad ciudadana y de investigación penal, y la importancia para el proceso judicial en determinar la responsabilidad de los presuntos responsable de algún hecho delictivo.

De allí que, en la presente investigación se adoptó un enfoque documental para la recopilación de información. De acuerdo con el Manual de Trabajos de Grado de la UPEL (2016), este tipo de investigación se caracteriza por el análisis de documentos y fuentes secundarias, con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre un tema específico. En palabras del manual, la investigación documental “es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo en trabajos previos...” (p. 20).

En este orden de ideas, la experiencia y el conocimiento especializado son fundamentales para abordar la complejidad de un sitio del suceso. Gracias a estos conocimientos, los investigadores pueden recopilar y analizar de manera exhaustiva los datos más relevantes. Este proceso, enmarcado en un paradigma interpretativo, permite realizar un análisis cualitativo profundo, en el que se busca comprender la dinámica del evento y establecer conexiones entre los elementos presentes. La manipulación adecuada de las evidencias en el sitio del suceso es esencial para garantizar la integridad de la investigación y la correcta determinación de responsabilidades penales.



## FUNDAMENTOS TEÓRICOS

### Los elementos relacionados al sitio del suceso

La judicialización de delitos como lesiones, hurto, robo, violación y homicidio involucra un conjunto de procesos y actuaciones enmarcadas en la legislación venezolana. En este proceso, participan diversas instituciones, entre las cuales destacan: la Fiscalía del Ministerio Público y los tribunales correspondientes, encargados de la investigación, la colección de evidencias, procesamiento y judicialización de los presuntos responsables.

Actualmente, en el país existen instancias u organizaciones que publican datos e información correspondiente a las incidencias delictivas en todas las regiones, como lo es el Observatorio Venezolano de la Seguridad (OVS), en el 2021, donde se registra información de una serie de tipos de delitos más comunes y de mayor impacto ante la sociedad, observando su variación y el establecimiento de estrategias por parte de los organismos de seguridad ciudadana, a los fines de erradicar o disminuir los delitos en ciertas localidades de mayor impacto.

Precisamente, allí se evidencia el problema de la inseguridad o del aumento de la delincuencia, siendo este un factor a tomar en cuenta por las autoridades del Estado y los particulares, ya que es parte de un derecho constitucional a la vida, la paz y tranquilidad; de esa forma se mejora en parte la calidad de vida en las personas, se activa el desarrollo económico del país.

Razones por las cuales, las políticas de seguridad ciudadana, las normativas legales y las instancias judiciales, determinan unos procesos que, conllevan a evitar la impunidad de hechos delictivos y de sancionar a los responsables, de esa forma contribuye al decrecimiento de la delincuencia y se mejora la convivencia y disfrute de los derechos humanos. Es decir, la impunidad está en relación con la falta de



investigación, de colección de elementos básicos e importantes en el sitio del suceso.

Es así, como la inobservancia de los protocolos de las normas por parte de los funcionarios de investigación y prevención según el Manual de Cadena de Custodia, afecta el proceso penal, la determinación de los responsables y aumenta la impunidad, aunado a los desmanes que sufren las víctimas. Lo que hace relevante la descripción de tres elementos conectados que, guardan relación con el cumplimiento de la ley, y se castigue a los responsables de los hechos delictivos, garantizando a la ciudadanía el respeto y disfrute de sus derechos humanos, abordando aquellos elementos antisociales o de conductas desviadas para su corrección y sanción de acuerdo con las penas establecidas. En este sentido, se hace una descripción de estos tres elementos que son: el sitio del suceso, la función policial y el proceso penal completo.

### **El sitio del suceso**

El sitio del suceso constituye un elemento fundamental en la investigación criminal, ya que es el escenario donde se materializan los hechos delictivos y se preservan las evidencias físicas (Locard, 1932). Según Fisher (1996), este espacio es una fuente invaluable de información, capaz de reconstruir los hechos ocurridos y vincular a los autores con el delito. La correcta preservación, documentación y análisis del sitio del suceso son cruciales para garantizar la cadena de custodia y la admisibilidad de las pruebas en un juicio, tal como lo enfatizan autores como Saferstein (2015).

En relación con este aspecto, son diversos los estudios sobre la materia y las definiciones de diversos autores. No obstante, bajo mi experiencia y conocimiento sobre el tema, haré una definición al respecto. El sitio del suceso, es un espacio tangible o en adaptación a la nueva realidad tecnológica y virtual, también se puede añadir a espacios con datos o información intangible, pero que puede ser colectada usando



herramientas tecnológicas para tal fin, además de guiar a los investigadores hacia el origen de tal información. Por ejemplo, en una comunicación de difamación o de odio en una red social, el hecho delictivo ocurrió en una plataforma digital, la cual debe captarse y extraerse la información.

### **Las evidencias en dispositivos digitales**

La evidencia digital se ha convertido en un pilar fundamental en las investigaciones criminales contemporáneas. Tal como lo señalaran Carrier y Spafford (2005), la proliferación de dispositivos digitales y su integración en prácticamente todos los aspectos de la vida moderna ha generado una nueva fuente de pruebas inimaginables hace apenas unas décadas. En este mismo orden, Casey et al (2010), refiere que, la importancia de esta evidencia radica en su capacidad para reconstruir los hechos, identificar a los autores de los delitos y corroborar otros tipos de pruebas físicas.

Si bien, la evidencia digital ofrece un potencial enorme para resolver crímenes, su manejo plantea desafíos únicos. La naturaleza volátil y la facilidad con la que puede ser alterada o destruida hacen que la recolección, preservación y análisis de estas pruebas sean tareas extremadamente delicadas. Como advierten Casey et al. (2010), es crucial seguir protocolos rigurosos para garantizar la integridad de la evidencia digital y evitar su contaminación. De lo contrario, las pruebas podrían ser inadmisibles en un juicio.

No se debe olvidar, el surgimiento de la Informática Forense, su inserción social, judicial y tecnológica, para Darahuge y Arellano (2014), “La integración de los componentes de procesamiento y almacenamiento de la información con las redes de comunicaciones, asimilando estas últimas al proceso de gestión de los datos, ha trascendido las fronteras y en este momento los negocios en todos sus niveles son parcialmente realizados utilizando estos medios disponibles”. (p.20). Es decir, los avances tecnológicos han ocupado todos los espacios de la cotidianidad de la



humanidad, donde también participan los antisociales para cometer todo tipo de delitos contra las personas, sus propiedades, su dignidad, entre otros.

En ese sentido, la informática forense juega un papel primordial para la colección de evidencias no físicas, pero sí digitales que son utilizadas como medios de pruebas e investigación sobre hechos delictivos. Establecido en el artículo 38 de la ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística y el Servicio Nacional de Medicina Forense del (2012), se describe el sitio del suceso, que es un punto de inicio de una investigación penal. En este sentido, la protección y conservación del lugar de los hechos permite que el escenario del posible delito permanezca tal cual lo dejó el infractor, a fin de que las evidencias físicas conserven su situación, posición y estado original.

El sitio del suceso, según el Consejo General de Policía (2012), en curso diseñado para tal fin, "... es muy importante en la investigación criminal porque, en la generalidad de los casos, es el punto de partida de la ubicación, por eso se debe tratar adecuadamente, de no hacerlo nos exponemos a entorpecer la investigación". (p.100). Es decir, en relación con la cita, los funcionarios que lleguen primero al sitio del suceso, deben tomar las medidas de resguardo correspondiente, sin alterar evidencias, para que una vez hagan acto de presencia los técnicos de investigación penal, puedan coleccionar las evidencias físicas sin alteraciones.

### **En cuanto a la clasificación de los sitios del suceso**

Existen cuatro tipos generales (que no siempre son excluyentes), y cada uno determina la naturaleza y extensión de las pruebas que se pueden coleccionar allí, según el Centro para el Estudio y Prevención de la Delincuencia (2014):

1. Sitio del suceso cerrado. Es aquel espacio físico que está delimitado por paredes o por obstáculos que limitan el ingreso libre al lugar, protegido



- de las condiciones atmosféricas que puedan afectarlos, como, por ejemplo: apartamentos, casas, edificios, garajes cerrados, almacenes, entre otros.
2. Sitio del suceso abierto. Es aquel que se encuentra a la intemperie, por lo tanto, se encuentra expuesto a la acción de los factores ambientales, obligando al investigador a actuar de prisa, para evitar que las evidencias no puedan ser borradas o afectadas como, por ejemplo: campos, bosques, descampados, desiertos, entre otros.
  3. Sitio del suceso mixto. Es el resultado de la combinación de los sitios cerrados y abiertos, con características propias y con protección parcial de las evidencias por razones obvias.
  4. Sitio del suceso de liberación. Es el lugar donde el sujeto activo, con el fin de confundir o de tratar de lograr impunidad con el delito cometido, traslada, indicios y evidencias a un lugar diferente del lugar de origen en el que ocurrieron verdaderamente los hechos investigados.

### Los diferentes sitios del suceso

Un hecho punible puede tener lugar en diferentes localizaciones, lo que puede dar parte a diferentes sitios de suceso relacionadas con un mismo delito. Algunas de las más importantes son:

**Punto de contacto:** Es el lugar preciso en el que el delincuente se aproximó por primera vez a la víctima, o bien la atacó. Es un término neutral porque incluye lugares en que la víctima es abordada, quizá por engaño, pero también lugares en los que el delincuente la ataque y la arrastre hacia otro lugar preseleccionado, que puede ser un sitio primario o secundario.

**Sitio primario:** Se conoce como sitio primario al sitio donde el delincuente lleva a cabo la mayor parte de su actividad delictiva y, en situaciones de delitos violentos, es el lugar donde ocurre la mayor parte del suceso y del



tiempo usado en el hecho delictivo, así como el lugar donde se conserva la mayor cantidad de pruebas físicas. Es posible que exista un lugar principal por cada víctima, si los ataques a víctimas distintas dentro de un mismo crimen ocurren en sitios distintos. Además, puede que el lugar principal sea el mismo que el sitio donde se deja un cuerpo sin vida.

**Sitio secundario:** Es el lugar donde se lleva a cabo alguna parte de la actividad criminal del delincuente, o la interacción entre delincuente y víctima, pero no la mayor parte. Puede haber diferentes sitios secundarios asociados a un mismo delito. En esencia, el término “sitio secundario” incluye cualquier lugar en el que pueda hallarse alguna evidencia de la actividad criminal fuera del sitio primario.

**Sitio intermedio:** Un lugar intermedio se refiere a cualquier ubicación entre el lugar principal y el lugar de abandono de un cuerpo o el lugar de consumo del delito. Aquí se podrían considerar vehículos usados para trasladar un cuerpo al lugar de defunción tras el delito, así como sitios donde se ha almacenado un cuerpo antes de ser dejado, o herramientas del delito.

En este orden de ideas, el sustento teórico permite analizar los diferentes tipos y sitios del suceso, permitiendo al investigador coleccionar las evidencias según unos patrones de comportamiento y escenarios presentes en un hecho delictivo.

Ahora bien, en cuanto al sitio del suceso como el espacio físico, por ejemplo, sobre un homicidio, es resguardado para la colección de evidencias, siendo muy importante para el esclarecimiento del hecho delictivo y para el proceso judicial. El policía de preventivo o aquel funcionario que realiza tarea de calle durante el patrullaje y se entera sobre la noticia de un homicidio en determinado lugar, debe notificar a sus superiores y en la sala de comunicación de su organización, llegar al sitio con las medida de seguridad y presencia, haciendo hincapié en no contaminar el sitio del suceso, poniendo los perímetros de seguridad y



resguardando el área, para que posteriormente hagan presencia los funcionarios autorizados por la ley, y colecten los elementos de evidencias que servirán para esclarecer el hecho.

En esta perspectiva, es importante tomar en consideración varios aspectos, entre ellos la capacitación del funcionario que realiza labores de prevención del delito, segundo la mala intención de alterar las evidencias, tomar la correcta disposición de protocolos para la colección de evidencia de parte de los técnicos, en este caso de los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), o por el contrario surgen otros elementos que los especialistas en la materia llaman la Teoría del Fruto Envenenad. A continuación, se ahonda y se profundiza sobre el tema en cuestión.

Es común por falta de capacitación o inobservancia de las normas de algunos funcionarios de investigación y criminalista, que al llegar al sitio del suceso alteran o contaminan el lugar donde ocurrieron los hechos, lo cual ha producido para ellos, el inicio de procedimientos disciplinarios y penales, por otra parte, genera impunidad ya que la evidencia en tales circunstancias pueden y son cuestionadas o arrojan resultados no confiables e incluso, han existido según la documentación al respecto, la impresión de huellas de funcionarios que llegan a ese lugar, confundiendo y alterando la de los posibles responsables.

La capacitación constante del funcionario para poder manejar el sitio del suceso, es una tarea que debe liderar principalmente la Fiscalía del Ministerio Público, los tribunales, funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y en especial los funcionarios de los diferentes órganos de seguridad que estén debidamente habilitados por el órgano rector en materia de investigación penal, que debe instruir en el mejoramiento profesional y capacitación para la correcta actuación y cumplimiento de los protocolos establecidos.

En este orden de ideas, aparte de las funciones a cumplir todos los funcionarios policiales de prevención y de investigación penal, entre en



acotación la Cadena de Custodia, en el artículo 187 del Código Orgánico Procesal Penal, se estipula lo relativo al tema. Por consiguiente, la Fiscalía del Ministerio Público en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz, diseñaron el Manual de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

El protocolo establecido en ese manual de forma estandarizada, fue diseñado por motivos de unificación de criterios y el correcto manejo de las evidencias, las cuales perjudicaban el esclarecimiento de los hechos delictivos, su incorrecta colección o de los procedimientos establecidos en cada una de sus fases, situación alarmante ya que generaba una mayor impunidad, carencia de justicia ante las víctimas, produciendo desconfianza hacia las autoridades y al mismo tiempo se cuestiona la ética e imparcialidad de los responsables en hacer cumplir y prevalecer la justicia.

Las víctimas en este caso eran los principales afectados, no quiere decir que ya fue subsanado este aspecto negativo del proceso judicial, sino que, al establecer un protocolo para tal fin, se disminuyeron las fallas del proceso ajustándose a la ley y aumentando la tecnificación más confiable y contundente para el proceso judicial.

La Fiscalía del Ministerio Público (MP) es el responsable y quien dirige la investigación penal, los funcionarios realizan las diligencias para ser llevadas a esa instancia, a los fines de servir de elementos comprobatorios en el proceso judicial. Ahora bien, lo que llega o no llega a la fiscalía, sin duda afecta el proceso, aún más, cuando existen elementos de interés criminalístico procesados incorrectamente o con aspectos que hagan dudar de su integridad; de allí, la importancia de la correcta coherencia y cohesión de estos elementos para determinar responsabilidades, no dejar impunes los hechos delictivos y que las víctimas o sus familiares pueden sentir que se hizo justicia, la reparación de daños de ser el caso y su paz interior.

En este caso, se debe aclarar que, en relación a la Cadena de Custodia, se vinculan dos aspectos que son; la criminalística de campo y la



criminalística de laboratorio. En la primera, se emplean técnicas y métodos con el fin de observar, fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos, colección de las pruebas y embalaje de los indicios relacionados al hecho delictivo; en cuanto a la criminalística de laboratorio, verifica sobre el terreno los trabajos científicos necesarios para descubrir las huellas del presunto responsable y los indicios del ilícito, es decir, es el examen de evidencia.

Ahora bien, en cuanto a la Teoría del Fruto Envenenado, en ella se explica que desde un inicio cuando se colecta una evidencia o se obtiene alguna prueba de manera defectuosa o no cumpliendo con los protocolos establecidos, durante el proceso y en especial en la etapa de juicio se perjudica la investigación, ya que no soportará su validez y consistencia, distorsionado la realidad y en consecuencia el derecho a la defensa y el debido proceso del imputado o presunto responsable de un hecho punible, o si no, una persona inocente que tratan de inculpar sobre un hecho delictivo que no cometió.

En este sentido, Medina (2017) establece que “cuando existe una prueba ilícita y sus derivados arrojaran resultados controvertibles”. (p.3). Es decir, esta Teoría del Fruto o del Árbol Envenenado, apunta que la obtención de evidencias o cualquier otra prueba, sino se ajusta a la norma, dará resultado desconfiable y fuera de toda validez científica y legal.

## LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Sobre los fundamentos legales, se resalta lo establecido en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 49. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia, en un proceso penal, el estudio y observación del sitio del suceso es muy importante para respetar el derecho a la defensa y la asistencia jurídica de los presuntos responsables. En este sentido, en base a las evidencias colectadas y los



demás elementos incursos en la investigación que realiza la Fiscalía del Ministerio Público con apoyo de los funcionarios de investigación, se notifican los cargos, pudiendo la persona imputada acceder a las pruebas para defenderse, de allí la apropiada colección; de existir alteraciones o fallas en ese proceso puede ser utilizado por la defensa, siendo además responsables los funcionarios encargados de la manipulación de las mismas.

En esta perspectiva, en la Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (2021), se define lo que corresponde a la Cadena de Custodia, en su artículo 187, en la cual establecen las normativas legales para el cumplimiento por parte de los funcionarios de la colecta de evidencias físicas o digitales en el sitio del suceso. Por tal motivo, el Ministerio Público diseñó un Manual Único de Cadena de Custodia y Evidencias Física (2017), para que durante la inspección técnica se cumplan los protocolos con el fin de evitar modificaciones y alteraciones, entre otros aspectos, ya que es vital para esclarecer un crimen e imputar a los responsables.

El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz junto al Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público y la Defensa Pública Nacional, para el esclarecimiento de los hechos punibles, diseñó el Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal (2022), estandarizó la actuación policial unificando los criterios técnico-científicos necesarios para el óptimo progreso de las investigaciones penales en el país, por lo que desarrollaron diez protocolos de actuación en las materias de:

- 1.- Redacción de actas policiales; entrevistas a víctimas, testigos y demás sujetos procesales.
- 2.- Allanamiento y registro.
- 3.- Aprehensión, traslado, custodia y resguardo de la detenida o el detenido.
- 4.- Inspección de personas.
- 5.- Inspección de vehículos automotores terrestres.



- 6.- Investigación del delito de homicidio.
- 7.- Investigación del delito de secuestro.
- 8.- Investigación de los delitos de robo y hurto de vehículos.
- 9.- Supervisión, registro y control de las armas de fuego, accesorios, municiones, partes y componentes en las áreas de resguardo.
- 10.- Cadena de custodia de evidencias físicas.

Estos protocolos permitirán superar los desafíos procedimentales de la investigación penal, evitando la discrecionalidad de los funcionarios actuantes y promoviendo las buenas prácticas policiales en lo relativo a diferentes áreas de investigación penal. El objetivo de este compendio es orientar a los funcionarios de los órganos de policía de investigación; del Ministerio Público, Defensa Pública; así como Jueces del Tribunal Supremo de Justicia, en el desarrollo de estos protocolos, es necesario aclarar los elementos conceptuales y puntualizar las consideraciones requeridas para avanzar en la protección y respeto de los derechos humanos durante el proceso de investigación penal.

## **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

La justicia y el respeto de los derechos humanos son primordiales en todo proceso de investigación penal, no cabe duda, que la correcta actuación de los funcionarios, de quienes protegen la escena del suceso, como de aquellos encargados de coleccionar las evidencias, juegan un papel primordial para que sean lícitas las pruebas y puedan generar el efecto jurídico ante los tribunales.

La información documental sobre el sitio del suceso y sus basamentos legales, permiten una visión general y conocimientos sólidos sobre el tema. No obstante, la ética procesional y la correcta actuación de los funcionarios involucrados debe prevalecer, actuando con justicia e imparcialidad, evitando prejuicios que solo generan injusticia y que los procesos llevados a cabo, revisten de criterios profesionales que se rigen



bajo la normativa jurídica, límites que no pueden sobrepasar, porque de lo contrario los frutos de la investigación o las pruebas podrán acarrear ilegitimidad.

## CONCLUSIONES

La investigación criminal es un proceso científico que se realiza con la finalidad de esclarecer los responsables de un hecho punible, además de todos aquellos elementos o evidencias que una vez sometidas a laboratorios sirven de elementos de interés criminalístico en las instancias jurisdiccionales. En nuestro país, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística es el órgano principal en este tipo de investigaciones, no obstante, los cuerpos de seguridad ciudadana realizan parte de esta investigación para capturar a los posibles autores de un hecho punible.

En cuanto a las evidencias existe un Manual establecido por el Ministerio Público, a los fines de unificar criterios y evitar alteraciones de las mismas, cuando se actúa en el sitio del suceso. La investigación se debe realizar metódicamente, utilizando técnicas, estrategias, los aspectos legales y el correcto proceder del funcionario, sin violar los derechos humanos y ajustados a los principios de justicia, equidad, transparencias, entre otros. La cadena de custodia es un instrumento que es necesario para el control y manejo de los elementos de interés criminalística, los cuales eran de utilidad para esclarecer algún hecho delictivo.

En definitiva, el correcto abordaje del sitio del suceso, tomando en cuenta todos los elementos que intervienen como los funcionarios, los protocolos, la colección de evidencias y demás procesos, la imputación de los presuntos responsables; son parte de un engranaje que deben estar ajustado al marco legal, el respeto de los derechos humanos, el debido proceso y sobre todo la justicia para las víctimas y sus familiares.



## REFERENCIAS

- Carrier, B., & Spafford, E. (2005). *Creating a digital forensics laboratory*. Addison-Wesley Professional.
- Casey, E., Nelson, B., & Enticknap, J. (2010). *Digital evidence and computer crime*. Academic Press.
- Centro para el Estudio y Prevención de la Delincuencia. (2014). Universitas. Manuel Fernández.
- Consejo General de Policía. (2012). *Servicio de Policía Tramo IV. Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz*. República Bolivariana de Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*. 5453, marzo 3, 2000.
- Darahuge, C, y Arellano, L. (2014). *Manual de Informática Forense*. Buenos Aires. Argentina. Disponible en internet: [www.errepar.com](http://www.errepar.com). Consultado en noviembre 2024.
- Fisher, B. A. (1996). *Techniques of crime scene investigation*. CRC Press.
- Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística y el Servicio Nacional de Medicina Forense*. (2022). Gaceta Oficial N° 6.079 Ordinaria del 15 de junio de 2022. República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal*. (2021). Gaceta Extraordinaria N° 6.644 Extraordinario, de fecha 17 de septiembre de 2021. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- Locard, E. (1932). *The individuality of criminalistics*. Paris: Police Journal Press



- Fiscalía del Ministerio Público y Ministerio de del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz (2017). *Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas*. Caracas. Venezuela: autor
- Medina Rico, R. H. (2017). *La teoría del árbol envenenado. Excepciones a la regla de exclusión*. In: *Prueba ilícita y regla de exclusión en materia penal: análisis teórico-práctico en derecho comparado* [online]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, pp. 39-53.  
<https://doi.org/10.12804/tj9789587388848>.
- Ministerio del Poder Popular del Interior, Justicia y Paz. (2021). *Incidencia delictiva en los Cuadrantes de paz*. Caracas: autor.
- Ministerio del Poder Popular para la Relaciones de Interior, Justicia y Paz, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Público y la Defensa Pública Nacional (2022). *Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal*. Caracas: autores.
- Nelson, B., Phillips, A., & Enticknap, J. (2009). *Forensic science: A very short introduction*. Oxford University Press
- Saferstein, R. (2015). *Criminalistics: An introduction to forensic science*. Pearson.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). *Manual de Trabajo de Grado*. FEDUPEL: (5º. ed.). Venezuela.